PROCESO DE ENCARGATURA DE ESPECIALISTA PARA EL AÑO 2019

RM. N° 592-2018-MINEDU

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

Siendo las 04:30 p.m. del día 21 de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación para el Procedimiento de Encargo de Especialistas de Educación de la Dirección Regional de Educación Piura (RDR. N° 9275-2018), se reunió para dar cumplimiento a las etapas del proceso, con la revisión y absolución de reclamos presentados por los postulantes, siendo los siguientes:

1. Con Expediente N° 80076 de fecha 19.11.2018, doña Norma Dioses Romero, presenta reclamo por no aparecer en los cuadro de méritos publicado el día 16.11.2018, manifestando que con expediente N° 78725 de fecha 13.11.2018 de 48 folios, solicito participar en la convocatoria de encargo de plazas vacantes para especialista de educación para el año 2019 de la Dirección Regional de Educación Piura.

   ABSOLUCIÓN DEL RECLAMO: Se verifica la existencia del expediente N° 78725 de 13.11.2018 de 48 folios, procediendo a su respectiva evaluación acorde con la RM. N° 592-2018-MINEDU, del cual se pueda observar que su persona es **designada** como ***Directora de la I.E. "20147 Lagrimas de Curumuy – Piura"*** *desde el* ***13.02.2017*** *hasta el* ***13.02.2021*** *(RDR. N° 0324-2017, RDR. N° 0581-2017, RDR. N° 7754-2017)*; asimismo, debemos indicarle que el **numeral 7.4 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS" de la Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU**, expresa "*Los profesores designados para cubrir cargos de mayor responsabilidad en los diferentes concurso y evaluaciones convocados por el MINEDU en el marco de la Ley de Reforma Magisterial,* ***no pueden participar en el procedimiento de encargo regulado por presente norma;*** *salvo renuncie a su designación antes de la inscripción como postulante".*

   En ese contexto, su postulación para la plaza de especialista de educación de la DRE Piura **es inadmisible** por incurrir en la prohibición del numeral 7.4 de la RM. N° 592-2018-MINEDU.

Sin otro particular, se procede a cerrar el acta de absolución de reclamos.

Piura, 21 de noviembre de 2018.

EL COMITÉ EVALUADOR
RDR. N° 9275-2018